



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE
PROFESIONALIDAD “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES
EN INSTITUCIONES SOCIALES”. EXPEDIENTE: GEX 2.203/2024**

En el Ayuntamiento de Cardena, siendo las 10:00 horas del día 9 de septiembre de 2024, se reúnen los siguientes miembros de la Mesa de Contratación que se indican a continuación:

- **PRESIDENTA:** Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cardena.
- **VOCALES:**
 - Doña Ana María Pizarro Cachinero, Funcionaria interina del Ayuntamiento de Cardena.
 - Doña Josefa Cachinero Vidal, Personal laboral del Ayuntamiento de Cardena.
 - Doña Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardena.
- **SECRETARIA:** Doña Gloria María García Merchán, Personal laboral del Ayuntamiento de Cardena.

La Mesa de Contratación, compuesta en la forma antes indicada, se constituyó para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Justificación de oferta anormalmente baja.
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).
- 3.- Propuesta de adjudicación del contrato.

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

De conformidad con lo reflejado en el Acta en la sesión celebra por la MESA DE CONTRATACIÓN el día 27 de agosto de 2024, la empresa VIRES FORMACIÓN, SL, en virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presenta una baja en términos de oferta de 26,44% en relación con la oferta presentada por la CONFEDERACIÓN DE

Código seguro de verificación (CSV):

E97A ECF2 25F8 B4B3 E21F



E97AECF225F8B4B3E21F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 18-09-2024

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 18-09-2024

GARCIA MERCHAN GLORIA MARIA el 18-09-2024

...y 2 más

EMPRESARIOS DE CÓRDOBA, lo que determinó que, en principio, se considerara que la oferta se encuentra en presunción de anormalidad, requiriéndose a esta empresa para que, en la plazo de 10 días naturales, presentara una justificación adecuada de las circunstancias que le permitirían ejecutar dicha oferta en esas condiciones mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el plazo establecido la empresa VIRES FORMACIÓN, SL, aportó la documentación justificativa cual fue remitida a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento para su valoración.

El informe emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento sobre la justificación presentada por el licitador, VIRES FORMACIÓN, SL, presenta la siguiente literalidad:

“INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”. EXPEDIENTE: GEX 2.203/2024.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2024, acordó requerir a la empresa VIRES FORMACIÓN, SL, para que en el plazo de 10 días naturales, presentara una justificación adecuada a las circunstancias que le permitieran ejecutar la oferta en las condiciones presentadas, al haberse comprobado que la empresa VIRES FORMACIÓN, SL, presentaba un porcentaje de baja en términos de oferta de 26,44% en relación con la oferta presentada por la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA, por lo que en principio se encontraba en situación de presunción de anormalidad, de acuerdo con el siguiente resultado:

<u>Núm.</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA</u>	<u>PUNTUACIÓN OBTENIDA</u>
1	VIRES FORMACIÓN SL	B56148216	23.760,00 €	73,56 puntos
2	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	G14024178	32.300,00 €	100 puntos

Comprobado que han concurrido un total de dos empresas a la licitación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, que establece:

Código seguro de verificación (CSV):

E97A ECF2 25F8 B4B3 E21F

E97AECF225F8B4B3E21F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 18-09-2024

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 18-09-2024

GARCIA MERCHAN GLORIA MARIA el 18-09-2024

...y 2 más



...//...

“Se encuentran, en principio, en situación de presunción de anormalidad

...//...

2.- Cuando concurren dos licitaciones, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”

...//...

Se comprueba que con fecha 6 de septiembre de 2024 se presenta justificación de la oferta, por importe de 23.760,00 €, que inicialmente se apreció en presunción de anormalidad, por la empresa VIRES FORMACIÓN, SL, en los siguientes términos:

Itinerario:	Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
Nº máximo de alumnos/as:	15
Nº de docentes implicados:	1
Nº horas de formación teórica	370
Horas Módulo de formación práctica en centros de trabajo	80
Total horas	450

Coste salariales directos:	
Coste salarial €/h docente formador	22,50 €
Coste seguridad social €/h	7,79 €
Indemnización por fin de contrato, liquidación de vacaciones y absentismo	1,51 €
Subtotal coste €/h formación	31,80 €
Coste salarial administrativo asociado al itinerario formativo (20% jornada)	250,00 €
Coste seguridad social	86,50 €
Indemnización por fin de contrato, liquidación de vacaciones y absentismo	16,83 €
Subtotal coste €/h administrativo asociado al itinerario formativo	10,52 €

Otros costes imputables	
Honorarios gestoría y asesoría laboral	250,00 €
P.R.R.L.L.: especialidades técnicas	97,50 €
P.R.R.L.L.: vigilancia de la salud	65,00 €

Código seguro de verificación (CSV):



E97A ECF2 25F8 B4B3 E21F

E97AECF225F8B4B3E21F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 18-09-2024

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 18-09-2024

GARCIA MERCHAN GLORIA MARIA el 18-09-2024

...y 2 más

Parte proporcional seguro responsabilidad civil	290,00 €
Seguro accidentes	490,00 €
Material específico para la realización de la actividad formativa	975,00 €
Material fugible para la impartición de actividades docentes	150,00 €
Subtotal coste €/h otros costes directamente imputables al itinerario	5,15 €
Resumen de costes	
Coste salarial directo docentes formación; €/h	31,80 €
Coste salarial directo administrativo; €/h	10,52 €
Otros costes imputables al itinerario; €/h	5,15 €
Nº horas itinerario formativo	450,00
Total costes directos del itinerario	21.359,19 €

Coste de estructura empresarial (3%)	640,78 €
Beneficio industrial (8%)	1.760,00 €
Resumen costes	23.760 €

De acuerdo con la justificación que antecede se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- La empresa VIRES FORMACIÓN, SL, se limita a presentar un desglose de costes en los que se incurriría por la empresa para la impartición del certificado de profesionalidad “ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”.

El desglose de costes responde, por un lado, a los costes directos y, por otro, a otros costes imputables y un resumen final, pero sin justificación documental que apoye el desglose de costes realizado.

- Los costes salariales no están justificados en ningún Convenio Colectivo de aplicación, no mencionándose Convenio alguno.
- Los seguros de responsabilidad civil y accidentes figuran como cantidades genéricas, por importes de 290,00 € y 490,00 €, respectivamente, sin acreditarse documentalmente, teniendo en cuenta que los seguros para este itinerario formativo serán específicos para este curso y referidos al lugar de emplazamiento del curso a impartir.
- Respecto al material para la realización de la actividad formativa se indica lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

E97A ECF2 25F8 B4B3 E21F



E97AECF225F8B4B3E21F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 18-09-2024

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 18-09-2024

GARCIA MERCHAN GLORIA MARIA el 18-09-2024

...y 2 más



- 1.- Material específico para la actividad formativa _____ 975,00 €
- 2.- Material fungible impartición actividad docente _____ 150,00 €

Estas cantidades no están desglosadas ni consta el material específico necesario para la actividad formativa, y su valoración concreta, sino que aparecen cantidades genéricas sin concreción, ni detalladas.

- No especifica ningún tipo de coste para el módulo de prácticas, ni como se resolvería económicamente esta fase el itinerario formativo.

Visto el desglose de costes presentado se estima que la justificación no es completa, ya que no explica con detalle en que se basa para justificar los precios indicados (salarios, material docente y formativo...).

De acuerdo con lo señalado no se explica satisfactoriamente el nivel de precios, por lo que genera dudas la viabilidad de la oferta, de modo que de aceptarse quedaría comprometida la relación calidad/precio teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación del contrato es, como se indica, la mejor relación calidad/precio, generándose dudas sobre la viabilidad de dicha oferta al considerarse desproporcionada respecto a la otra oferta presentada al ser un 26,44 % el porcentaje de baja.

En definitiva, la Ley de Contratos del Sector Público al regular las ofertas anormalmente bajas lo que pretende no es otra cosa que garantizar que aquellas son viables en cuanto a su ejecución, de modo que se considera una mera presunción que ha de ser destruida por la justificación de la empresa VIRES FORMACIÓN, SL, lo que a criterio de esta Secretaria-Interventora no queda explicado con ningún tipo de detalle ni apoyado documentalmente el nivel del precio ofertado, sino que, en definitiva, se trata de un cuadrante de números que suman al final el precio ofertado, por lo que debe considerarse que dicha oferta se encuentra en baja desproporcionada”.

SEGUNDO.- ACTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS CRITERIOS CUANTIFICABLES ECONÓMICAMENTE (ART 159).

De conformidad con con lo establecido en el PCAP, para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

E97A ECF2 25F8 B4B3 E21F



E97AECF225F8B4B3E21F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 18-09-2024

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 18-09-2024

GARCIA MERCHAN GLORIA MARIA el 18-09-2024

...y 2 más

- Mejor precio ofertado

Efectuada la valoración de las ofertas se obtiene el siguiente resultado:

Núm.	EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	G14024178	32.300,00 €	100 puntos
2	VIRES FORMACIÓN SL	B56148216	23.760,00 €	73,56 puntos

TERCERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se comprueba que la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA, que ha quedado clasificada en primer lugar al haber presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, cumple con lo estipulado en el PCAP.


A la vista de lo expuesto anteriormente la MESA DE CONTRATACIÓN, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1.- Excluir al licitador VIRES FORMACIÓN, SL, por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, y no considerándose suficientemente justificada.
- 2.- Clasificar a la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA con la siguiente puntuación que se indica:

NÚM.	EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	G14024178	32.300,00 €	100 puntos

3.- Requerir a la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA, NIF:G-14024178, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio para que presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP.

Dicho requerimiento se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):  E97AECF225F8B4B3E21F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 18-09-2024
 Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 18-09-2024
 GARCIA MERCHAN GLORIA MARIA el 18-09-2024
 ...y 2 más



Ayuntamiento de Cardena

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las 12:00 horas del día 9 de septiembre de 2024, extendiéndose la presenta acta que firman todos sus miembros.

Fecha y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

E97A ECF2 25F8 B4B3 E21F



E97AECF225F8B4B3E21F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 18-09-2024

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 18-09-2024

GARCIA MERCHAN GLORIA MARIA el 18-09-2024

...y 2 más



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE
PROFESIONALIDAD “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES
EN INSTITUCIONES SOCIALES”. EXPEDIENTE: GEX 2.203/2024**

En el Ayuntamiento de Cardeña, siendo las 10:00 horas del día 27 de agosto de 2024, se reúnen los siguientes miembros de la Mesa de Contratación que se indican a continuación:

- **PRESIDENTA:** Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cardeña.
- **VOCALES:**
 - Doña Ana María Pizarro Cachinero, Funcionaria interina del Ayuntamiento de Cardeña.
 - Doña Josefa Cachinero Vidal, Personal laboral del Ayuntamiento de Cardeña.
 - Doña Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardeña.
- **SECRETARIA:** Doña Gloria María García Merchán, Personal laboral del Ayuntamiento de Cardeña.

La Mesa de contratación, compuesta en la forma antes indicada, se constituyó para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2203/2024 para adjudicar el contrato de Servicio de formación para impartir el certificado de profesionalidad "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales".

SEGUNDO.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2203/2024 para adjudicar el contrato de Servicio de formación para impartir el

Código seguro de verificación (CSV):

FB3F 4B63 9A14 D4CF 328A



FB3F4B639A14D4CF328A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-09-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-09-2024

PIZARRO CACHINERO ANA MARIA el 05-09-2024

...y 2 más

certificado de profesionalidad "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales".

TERCERO.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2203/2024 para adjudicar el contrato de Servicio de formación para impartir el certificado de profesionalidad "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales".

PRIMERO.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2203/2024 para adjudicar el contrato de Servicio de formación para impartir el certificado de profesionalidad "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales".

La Mesa de Contratación procedió a la apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS, resultando que se han presentado las siguientes empresas, dentro del plazo establecido para ello en el anuncio de licitación:

Núm.	EMPRESA	CIF	FECHAS DE PRESENTACIÓN
1	VIRES FORMACIÓN SL	B56148216	21-08-2024 (A las 12:37 horas)
2	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	G14024178	26-08-2024 (A las 18:38 horas)

Habiéndose comprobado que todas las empresas reúnen los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la relación de empresas admitidas y excluidas a la licitación queda del siguiente modo:

I. - EMPRESAS DEFINITIVAMENTE ADMITIDAS A LA LICITACIÓN:

Núm.	EMPRESA	CIF
1	VIRES FORMACIÓN SL	B56148216
2	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	G14024178

Código seguro de verificación (CSV):  FB3F4B639A14D4CF328A
FB3F 4B63 9A14 D4CF 328A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-09-2024
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-09-2024
PIZARRO CACHINERO ANA MARIA el 05-09-2024
...y 2 más



II.- EMPRESAS DEFINITIVAMENTE EXCLUIDAS DE LA LICITACIÓN CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN:

Ninguna.

SEGUNDO.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2203/2024 para adjudicar el contrato de Servicio de formación para impartir el certificado de profesionalidad "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales".

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación: EL MEJOR PRECIO OFERTADO, siendo el precio de licitación (IVA excluido) 36.000,00 €. Se procede a continuación a transcribir el resultado de las PROPOSICIONES ECONÓMICAS presentadas por las empresas admitidas a la licitación:

<u>Núm.</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA</u>
1	VIRES FORMACIÓN SL	B56148216	23.760,00 € (Exento de IVA)
2	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	G14024178	32.300,00 € (Exento de IVA)

La Mesa de Contratación efectúa los siguientes cálculos para determinar si alguna de las empresas se encuentra incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, efectuándose los cálculos en términos de ofertas y no de porcentajes de baja, con el siguiente resultado:

<u>Núm.</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA</u>	<u>PUNTUACIÓN OBTENIDA</u>
1	VIRES FORMACIÓN SL	B56148216	23.760,00 €	73,56 puntos
2	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	G14024178	32.300,00 €	100,00 puntos

Comprobado que han concurrido un total de dos empresas a la licitación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, que establece:

Código seguro de verificación (CSV):  FB3F4B639A14D4CF328A
FB3F 4B63 9A14 D4CF 328A
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>
 Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-09-2024
 Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-09-2024
 PIZARRO CACHINERO ANA MARIA el 05-09-2024
 ...y 2 más

...//...

“Se encuentran, en principio, en situación de presunción de anormalidad

...//...

2.- Cuando concurren dos licitaciones, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta“

...//...

Considerado que la empresa VIRES FORMACIÓN SL, presenta un porcentaje de baja en términos de oferta de 26,44 % en relación con la oferta presentada por la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA, se aprecia que, en principio, se encuentra la oferta en presunción de anormalidad.

De acuerdo con lo anterior la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Requerir a la empresa VIRES FORMACIÓN SL, para que en el plazo de 10 días naturales, presente una justificación adecuada a las circunstancias que les permitan ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/724/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Queda en suspenso la propuesta de adjudicación hasta la presentación de la documentación justificativa por la empresa VIRES FORMACIÓN SL.

TERCERO.- Publicar el acta de la Mesa de Contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, para general conocimiento de las empresas licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 12:00 horas del día 27 de agosto de 2024, extendiéndose la presente acta que firman todos sus miembros.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

FB3F 4B63 9A14 D4CF 328A



FB3F4B639A14D4CF328A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 05-09-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 05-09-2024

PIZARRO CACHINERO ANA MARIA el 05-09-2024

...y 2 más



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “AJARDINAMIENTO EXTERIOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE CARDEÑA (CÓRDOBA)”. EXPEDIENTE: GEX 3403/2024

En el Ayuntamiento de Cardena, el día 3 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, se reúnen los siguientes miembros de la Mesa de Contratación que se indican a continuación:


- **PRESIDENTA:** Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cardena.
- **VOCALES:**
 - Doña Ana María Pizarro Cachinero, Funcionaria interina del Ayuntamiento de Cardena.
 - Doña Josefa Cachinero Vidal, Personal laboral del Ayuntamiento de Cardena.
 - Doña Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardena.
- **SECRETARIA:** Doña Gloria María García Merchán, Personal laboral del Ayuntamiento de Cardena.

La Mesa de contratación, compuesta en la forma antes indicada, se constituyó para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Apertura del SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.-

La Mesa de Contratación procedió a abrir los sobres electrónicos, resultando que se han presentado las siguientes empresas:

<u>NÚM.</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>	<u>FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</u>
1	ANDUILITURGI, SLU	B-23.564.180	02/12/2024 a las 16:33 horas
2	CONSTRUCCIONES MOGILBA, SL	B-14.333.447	02/12/2024 a las 10:47 horas
3	GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, SL	B-56.083.108	02/12/2024 a las 23:14 horas

Código seguro de verificación (CSV):  5885800077905E6905F2
5885 8000 7790 5E69 05F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2024
 Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2024
 PIZARRO CACHINERO ANA MARIA el 03-12-2024
 ...y 2 más

<u>NÚM.</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>	<u>FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</u>
4	GRUPO MONTASA DN, SL	B-56.440.977	02/12/2024 a las 19:37 horas

Comprobada la documentación aportada por las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación resuelve admitir a las siguientes empresas al haber presentado la documentación en forma y plazo:

<u>NÚM.</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>
1	ANDUILITURGI, SLU	B-23.564.180
2	CONSTRUCCIONES MOGILBA, SL	B-14.333.447
3	GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, SL	B-56.083.108
4	GRUPO MONTASA DN, SL	B-56.440.977

Comprobada la PROPUESTA DE MEJORAS ofertadas por las empresas se obtiene el siguiente resultado:

<u>NÚM.</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>MEJORA NÚM. 1</u>	<u>MEJORA NÚM. 2</u>	<u>MEJORA NÚM. 3</u>
1	ANDUILITURGI, SLU	SÍ	SÍ	SÍ
2	CONSTRUCCIONES MOGILBA, SL	SÍ	SÍ	SÍ
3	GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, SL	SÍ	SÍ	SÍ
4	GRUPO MONTASA DN, SL	SÍ	SÍ	SÍ

Visto que las cuatro empresas presentadas han ofertado la totalidad de las mejoras incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, produciéndose, por consiguiente, un empate entre ellas, y

Comprobado que en la Cláusula Decimotercera del PCAP, se establecen los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

“CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

Código seguro de verificación (CSV):

5885 8000 7790 5E69 05F2



5885800077905E6905F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2024

PIZARRO CACHINERO ANA MARIA el 03-12-2024

...y 2 más



- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.”

En virtud de lo indicado anteriormente la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Conceder el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente día en que tenga lugar la publicación del acta de la Mesa de Contratación para la presentación por las empresas de la documentación correspondiente para resolver dicha igualdad, según lo establecido en la Cláusula Decimotercera anteriormente transcrita.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Documento explicativo del número de trabajadores en la plantilla de cada una de las empresas que se encuentran en las situaciones indicadas en las letras a), b) y c).
- Documento justificativo de las situaciones indicadas anteriormente.

SEGUNDO.- Que se publique la presente acta de la Mesa de Contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se notifique a las empresas admitidas al procedimiento de licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 11:00 horas del día 3 de diciembre de 2024, extendiéndose la presente acta que firman todos sus miembros.

Fechado y firmado electrónicamente.

PIZARRO CACHINERO ANA
MARIA - 05934016Q

Firmado digitalmente por PIZARRO
CACHINERO ANA MARIA - 05934016Q
Fecha: 2024.12.03 14:27:43 +01'00'

Código seguro de verificación (CSV):

5885 8000 7790 5E69 05F2



5885800077905E6905F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2024

PIZARRO CACHINERO ANA MARIA el 03-12-2024

...y 2 más



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “AJARDINAMIENTO EXTERIOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE CARDEÑA (CÓRDOBA)”. EXPEDIENTE: GEX 3403/2024

En el Ayuntamiento de Cardena, el día 13 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, se reúnen los siguientes miembros de la Mesa de Contratación que se indican a continuación:

- **PRESIDENTA:** Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cardena.
- **VOCALES:**
 - Doña Ana María Pizarro Cachinero, Funcionaria interina del Ayuntamiento de Cardena.
 - Doña Josefa Cachinero Vidal, Personal laboral del Ayuntamiento de Cardena.
 - Doña Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardena.
- **SECRETARIA:** Doña Gloria María García Merchán, Personal laboral del Ayuntamiento de Cardena.

La Mesa de contratación, compuesta en la forma antes indicada, se constituyó para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Comprobación documentación presentada por las empresas para desempate.

PUNTO 2.- Propuesta de adjudicación.

PUNTO 1.- COMPROBACIÓN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS PARA DESEMPATE.-

Comprobado que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2024 acordó conceder el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente día en que tenga

Código seguro de verificación (CSV):

290B A513 3EA9 1227 52F5



290BA5133EA9122752F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 16-12-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 16-12-2024

PIZARRO CACHINERO ANA MARIA el 16-12-2024

...y 2 más

lugar la publicación del acta de la Mesa de Contratación, para la presentación por las empresas de la documentación correspondiente para resolver dicha igualdad, según lo establecido en la Cláusula Decimotercera anteriormente transcrita. Siendo dicha documentación la siguiente:

- Documento explicativo del número de trabajadores en la plantilla de cada una de las empresas que se encuentran en las situaciones indicadas en las letras a), b) y c).
- Documento justificativo de las situaciones indicadas anteriormente.

Todo ello de conformidad con el resultado obtenido con las mejoras ofertadas por las empresas, ya que las cuatro empresas admitidas a licitación habían ofertado la totalidad de las mejoras incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo que se indica:

<u>NÚM.</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>MEJORA NÚM. 1</u>	<u>MEJORA NÚM. 2</u>	<u>MEJORA NÚM. 3</u>
1	ANDUILITURGI, SLU	SÍ	SÍ	SÍ
2	CONSTRUCCIONES MOGILBA, SL	SÍ	SÍ	SÍ
3	GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, SL	SÍ	SÍ	SÍ
4	GRUPO MONTASA DN, SL	SÍ	SÍ	SÍ

Los criterios fijados para resolver la igualdad entre las empresas quedan establecidos en la Cláusula Decimotercera, en los siguientes términos:

“CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

Código seguro de verificación (CSV):

290B A513 3EA9 1227 52F5



290BA5133EA9122752F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 16-12-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 16-12-2024

PIZARRO CACHINERO ANA MARIA el 16-12-2024

...y 2 más



- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.”

Comprobada la documentación aportada se aprecia:

1.- ANDUILITURGI, SL

- Presenta documentación explicativa del porcentaje de trabajadores de la plantilla en cada situación:

- a) Tenemos en plantilla como trabajadores eventuales el 42,10 %.
- b) El porcentaje de mujeres en plantilla es de 10,52 %.
- c) El porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de la empresa es de 5,26%.

- Indica que aporta la siguiente documentación:

- Relación de nominas de la empresa.
- Relación nominal de trabajadores.
- Recibo de cotización de liquidaciones.

No obstante, solo aporta la relación nominal de trabajadores.

- CONCLUSIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

290B A513 3EA9 1227 52F5



290BA5133EA9122752F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 16-12-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 16-12-2024

PIZARRO CACHINERO ANA MARIA el 16-12-2024

...y 2 más

- De la documentación aportada no puede concluirse cuáles son los trabajadores con discapacidad, su grado de discapacidad ni aporta documentación justificativa de la discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla.

- Tampoco puede deducirse cuál es el 42,10% de los trabajadores eventuales o el 10,52% de mujeres, ya que no acredita la situación de cada trabajador.

2.- GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, SL

- No aporta ninguna documentación en este trámite.

3.- GRUPO MONTASA DN, SL

- No aporta documento explicatorio de la situación en la que se encuentran los trabajadores de la plantilla de la empresa agrupados en las letras a), b) y c).

- Aporta Informe de los trabajadores en alta en dos códigos de cotización pero sin indicar en que apartado se clasifican los mismos respecto de la letra a), b) y c).

- Aporta tarjeta de un trabajador con un 33% de minusvalía pero no especifica el porcentaje que representa en la plantilla total de la empresa.

- CONCLUSIÓN

- De la documentación aportada no puede concluirse cuáles son los porcentajes de trabajadores de la plantilla en cada uno de los supuestos de las letras a), b) y c).

4.- CONSTRUCCIONES MOGILBA, SL

- Aporta el documento explicativo de la situación de los trabajadores de la plantilla, justificando que todos los contratos son indefinidos.

- Dispone de una mujer en la empresa.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

Código seguro de verificación (CSV):

290B A513 3EA9 1227 52F5



290BA5133EA9122752F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 16-12-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 16-12-2024

PIZARRO CACHINERO ANA MARIA el 16-12-2024

...y 2 más



Vista la documentación aportada por las empresas en el trámite de desempate como consecuencia de las ofertas presentadas por estas, al haber ofertado las mismas la totalidad de las mejoras ofertadas y analizada la misma con arreglo a las valoraciones y conclusiones indicadas en el punto anterior, y

Comprobado el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, la Mesa de Contratación, por CINCO VOTOS A FAVOR, unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- PROPONER al órgano de contratación la adjudicación de la obra de “AJARDINAMIENTO EXTERIOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE CARDEÑA (CÓRDOBA)”, EXPTE GEX 3403/2024, tramitado por procedimiento abierto simplificado, a la empresa CONSTRUCCIONES MOGILBA, SL, al haber quedado acreditado en la fase de desempate con arreglo a lo establecido en la letra b) que tiene el menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa al ser todos los trabajadores indefinidos, habiendo ofertado la totalidad de mejoras propuestas en el PCAP y por el precio de 68.278,99 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Excluir a las siguientes empresas por las causas que se indican:

EMPRESA	LETRA a)	LETRA b)	LETRA c)
ANDUILITURGI, SLU	No aporta documentación que justifique cuáles son los trabajadores con discapacidad, grado o exclusión social	No puede deducirse de la documentación aportada (según conclusión indicada anteriormente)	No puede deducirse de la documentación aportada (según conclusión indicada anteriormente)
GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, SL	No aporta ninguna documentación en el trámite desempate.	No aporta ninguna documentación en el trámite desempate.	No aporta ninguna documentación en el trámite desempate.
GRUPO MONTASA DN, SL	No aporta documento explicatorio de la situación de los trabajadores de la plantilla en esta situación.	No aporta documento explicatorio de la situación de los trabajadores de la plantilla en esta situación.	No aporta documento explicatorio de la situación de los trabajadores de la plantilla en esta situación.

Código seguro de verificación (CSV):

290B A513 3EA9 1227 52F5



290BA5133EA9122752F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 16-12-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 16-12-2024

PIZARRO CACHINERO ANA MARIA el 16-12-2024

...y 2 más

TERCERO.- Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES MOGILBA, SL, para que en el plazo establecido en el PCAP presente la siguiente documentación:

- DNI empresario individual, escritura de constitución (modificación o adopción en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica).

- Poder de representación, si el licitador obra en representación de una entidad o sociedad o de otra persona. Declaración jurada del representante de la empresa haciendo constar que dichos poderes se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior.

Obligaciones tributarias:

- Original o copia auténtica del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración Responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, que indique estar al corriente de las deudas con la hacienda autonómica.

Código seguro de verificación (CSV):

290B A513 3EA9 1227 52F5



290BA5133EA9122752F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 16-12-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 16-12-2024

PIZARRO CACHINERO ANA MARIA el 16-12-2024

...y 2 más



Ayuntamiento de Cardena

- Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria de pago con el Ayuntamiento de Cardena. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

- La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico acreditará a tenor de lo en el reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 12:00 horas del día 13 de diciembre de 2024, extendiéndose la presenta acta que firman todos sus miembros.

Fechado y firmado electrónicamente.

CACHINERO VIDAL JOSEFA - 30512396K
Firmado digitalmente por CACHINERO VIDAL JOSEFA - 30512396K
Fecha: 2024.12.16 12:16:48 +01'00'

PIZARRO CACHINERO ANA MARIA - 05934016Q
Firmado digitalmente por PIZARRO CACHINERO ANA MARIA - 05934016Q
Fecha: 2024.12.16 12:18:02 +01'00'

Código seguro de verificación (CSV):
290B A513 3EA9 1227 52F5



290BA5133EA9122752F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 16-12-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 16-12-2024

PIZARRO CACHINERO ANA MARIA el 16-12-2024

...y 2 más